

RADICACIÓN: 66001-31-05-004-2019-00164-02  
DEMANDANTE: Uriel Antonio Jaramillo Acevedo  
DEMANDADO: Aurelio Enrique Botero Drews

**TRIBUNAL SUPERIOR DEL DISTRITO JUDICIAL DE PEREIRA  
SALA UNITARIA LABORAL**

Pereira, cuatro (04) de diciembre de dos mil veintitrés (2023)

Para los fines del artículo 84 del Código Procesal del Trabajo y de la Seguridad Social, en los términos del artículo 110 del Código General del Proceso y 9 de la Ley 2213 de 2022, póngase en conocimiento de las partes, por el término de tres (3) días, las respuestas allegadas por la Superintendencia de Notariado y Registro y la Notaria Quinta de Pereira a las pruebas de oficio decretadas mediante proveídos del 30 de octubre y 27 de noviembre de 2023, visibles en los archivos 11 y 16 del cuaderno de segunda instancia, en las cuales reposan los certificados de tradición con matrículas No. 290-1510, 290-26681, 290-87159 y 290-87158 y las Escrituras Públicas No. 210 y 211 del 29 de enero de 1992.

**Notifíquese y Cúmplase,**



**ANA LUCÍA CAICEDO CALDERON**  
**Magistrada**